SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 7174 **NÚMERO** 26 JUN 2014

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales para la prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo – Magdalena."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico enviado el 26 de Junio de 2014, firmado por el Registrador Seccional (E) de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena / Dr. José Angel Fontalvo Lizcano, solicita la suspensión de término por no haber sistema SIR en la Oficina.

Al presentarse problemas en los equipos de cómputo de la Oficina de Registro, se afecta el canal de comunicación, imposibilitando la prestación del Servicio Público Registral, por lo tanto, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Jueves 26 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *"motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado correo electrónico, considera procedente autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Jueves 26 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día Jueves 26 de unió de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

№ 7174 26 JUN 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: **La suspensión de términos registrales del día Jueves 26 de Junio de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto el señor Registrador, velará por el cumplimiento del horario de labores.**

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor José Angel Fontalvo Lizcano - Registrador Seccional (E) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El administrador regional del Sistema de Información Registral – *SIR*, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la suspensión de términos registrales , para el día Jueves 26 de Junio de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo - Magdalena e informar al operador de la *ETB*.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

26 JUN 2014

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

Proyectó: Juan Patricio Gutiérrez Rojas